

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número E.S 29/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo se ha remitido resolución de expediente de ayuda

Dicha resolución, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y apellidos: «Ventana Latina, S. L. L.».
- Número de expediente: E.S 29/2007.
- Último domicilio: Calle General Mola, 10, bajo 2.
- Localidad: 39009 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

-Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 14 de noviembre de 2007.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/15817

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales como aportación del 0,7 %, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 13 de noviembre de 2007.

Primera.- Objeto.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones con destino a los proyectos ejecutados durante el año 2007 por parte de las ONGS de todo tipo de actuaciones de solidaridad y cooperación al desarrollo.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 2007/0/313/480/06 de los Presupuestos Generales del presente ejercicio, cuya dotación asciende a 60.000,00 euros (sesenta mil euros).

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas aquellas Organizaciones No Gubernamentales debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor Presidente de la Corporación Municipal, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Noja.

Documentación:

- 1º.- Fotocopia del CIF.
- 2º.- Fotocopia de inscripción de la ONG en el Registro correspondiente.
- 3º.- Memoria en la que quede reflejado el conjunto de actividades que la ONG ha llevado a cabo durante el año 2006.
- 4º.- Memoria de actividades desarrolladas en el año 2007 para las que se solicita la subvención.
- 5º.- Entidad financiera (Banco o Caja) donde desean que se les ingrese el importe de la subvención, así como el número de cuenta.

6º.- Relación de subvenciones solicitadas durante el año 2007.

7º.- Declaración jurada de no percibir subvención de otras Instituciones por el mismo concepto, y si los hubiera, declaración jurada de los importes concedidos.

8º.- Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOC.

Sexta.- Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores se requerirá al interesado, haciendo constar los defectos observados para que en el plazo de tres días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Séptima.- Criterios de concesión.

De conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Nivel de participación y trascendencia de las actividades programadas.
- Colectivos de población marginal.
- Posibilidad de aplicación en años posteriores.
- Experiencia acumulada.
- Actividades formativas en el Tercer Mundo.
- Proyectos desarrollados en pueblos hermanados o en aquellos que el Ayuntamiento haya tenido una iniciativa solidaria, siempre y cuando persista la causa que originó dicho vínculo.

Octava.- Resolución.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento en un plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la fecha límite de presentación de proyectos a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales que podrá contar con las asesorías que considere necesarias.

Novena.- Medios de notificación.

Las notificaciones se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, debiendo en todo caso publicarse la convocatoria en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Noja.

Décima.- Control y evaluación de los proyectos subvencionados.

La entidad subvencionada deberá remitir informes narrativo y financiero del desarrollo de la acción subvencionada.

En cualquier caso, todos los justificantes se deberán presentar antes del 31 de enero de 2008.

Los informes deberán justificar los objetivos y presupuestos realizados, incluyendo justificantes de todos los gastos indicados así como certificado de la entidad bancaria de los movimientos de la cuenta.

Dependiendo del tipo de proyecto subvencionado, deberán acompañar todo tipo de evidencias (fotos, certificados, etc.)

Será obligación inexcusable de los beneficiarios que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar, de forma expresa, la colaboración del Excelentísimo Ayuntamiento de Noja.

Undécima.- La entidad subvencionada se compromete a reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención o del exceso obtenido del coste de la actividad desarrollada.

Duodécima.- La siguiente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 16 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).
07/15871

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para legalización de nave ganadera en suelo rústico, en Bolmir.

De conformidad con el artículo 116.º de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por doña Pilar Fernández Fernández, para legalización de nave ganadera en Bolmir en suelo rústico en la parcela con referencia catastral 39027A019001130000XS.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las Oficinas Municipales.

Matamorosa, 7 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.
07/15510

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Ha sido aprobado por la Alcaldía, y habiendo actuado con dicha autoridad doña Marta Ruiz Cabrillo, primer teniente de alcalde, por concurrir en el titular de la Alcaldía don Evaristo Domínguez Dosal, causa legal de abstención, al ser socio con una participación del 50 por ciento en el capital de la sociedad de la mercantil que promueve el Estudio de Detalle; Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2007 el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido a instancia de Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por «Norsena, Sociedad Limitada», con CIF B-39598388 con domicilio a efectos de notificación en Meruelo (Cantabria) barrio La Iglesia de San Miguel denominado Estudio de Detalle de parcela en Meruelo-Cantabria, según el documento técnico redactado por don Luis María Toscano Cleva, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 1 de marzo de 2007, y memoria rectificadora que sustituye a la existente, y que ha sido redactada por don Luis María Toscano Cleva, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 17 de julio de 2007; siendo el ámbito territorial del Estudio de Detalle las parcelas de referencia catastral que se detallan:

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321013VP5132S0001BK, CUYO TITULAR CATASTRAL ES DON ROBERTO E. HERRERA GONZÁLEZ, CON CIF 42838668-H.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321014VP5132S0001YK CUYO TITULAR CATASTRAL ES «NORSENA, SOCIEDAD LIMITADA», CIF B39598388.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321010VP5132S0001HK CUYO TITULAR CATASTRAL ES DON FELIPE MENEZO MANTECA CON CIF 13747249-B.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321015VP5132S0001GK, CUYO TITULAR ES «NORSENA, SOCIEDAD LIMITADA», CON CIF B39598388.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
332101 9VP5132S0001TK, CUYO TITULAR CATASTRAL ES DOÑA CONSOLACIÓN ANTOLÍN CUESTA CON CIF 13532132-J.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321020VP5132S0001PK CUYO TITULAR CATASTRAL ES PARROQUIA DE SAN MAMÉS DE MERUELO, CON NIF —.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321021 VP5132S0001LK CUYO TITULAR CATASTRAL ES DOÑA CONSOLACIÓN ANTOLÍN CUESTA, CON CIF 13532132-J.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321029VP5132S0001XK CUYO TITULAR CATASTRAL ES DOÑA MARÍA LUISA SETIÉN GONZÁLEZ, CON CIF 13594989-B.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321 008VP5132S0001WK CUYO TITULAR CATASTRAL ES DOÑA MARÍA ÁNGELES ORTIZ ALBO CON CIF 13556042-A.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3321005VP5132S0001ZK CUYO TITULAR CATASTRAL ES DON ALEJANDRO MORENO DE LA TORRE, CON CIF 13630976-A.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3419001VP5131N0001TH CUYO TITULAR CATASTRAL ES DON ANTONIO CABEZUELO HENARES, CON CIF 22703200-S.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3419002VP5131N0001FH CUYO TITULAR CATASTRAL ES «NORSENA, S. L.», CON CIF B-39598388.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3419003VP5131 N0001MH CUYO TITULAR CATASTRAL ES DON ANTONIO CABEZUELO HENARES, CON CLF 22703200-S.

- PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL:
3419030VP5132S0001QK CUYO TITULAR CATASTRAL ES «NORSENA, S. L.» CON CIF B39598388.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 212001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (BOC número 128, de 4 de julio de 2001) para que en el plazo de los VEINTE DIAS HÁBILES, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Meruelo, 30 de octubre de 2007.—La alcaldesa en funciones, Marta Ruiz Cabrillo, primer teniente de alcalde.
07/15839

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto Reformado de Compensación de Unidad de Actuación UA R3.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente el Proyecto Reformado de Compensación de la Unidad de Actuación UA R3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ramales de la Victoria, a instancia del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, «WORK SANTANDER SA», «CONSTRUCCIONES PEDRO ARIAS E HIJOS SA» y doña Agapita García Peña y hermanos don Luis, don Manuel y don Santiago Hernando García.

Se somete el mismo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas, según el artículo 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. De no presentar alegaciones quedará aprobado definitivamente.

Ramales de la Victoria, 23 de noviembre de 2007. El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.
07/16049